



SUBDIRECCION DE GESTIÓN DE PERSONAS
DR. OAP/MCV/mcv



RESOLUCION EXENTA N° 454

SANTIAGO, 07 MAY 2024

VISTOS: Necesidad de regularizar situación administrativa, Ord. N° 2579 del 08 de Agosto de 2016; Decreto 29/2015 del Ministerio de Salud que aprueba Reglamento de la Asignación de Responsabilidad de los profesionales funcionarios; Resolución 1600/08 de la Contraloría General de la República, y El D.F.L. N° 001/2005 y su reglamento aprobado por D.S. 38/2004, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N°554/2024, del Servicio de Salud Metropolitano Oriente que establece el orden de subrogancia del Director del Establecimiento, dicto la siguiente:

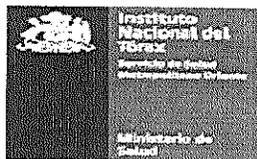
CONSIDERANDO:

- 1.- Necesidad de regularización administrativa para resolver concursos de asignación de responsabilidad correspondiente al decreto 29/2015 que afecta a profesionales de la ley 19664, que deberán ejercer cargo de jefatura.
- 2.- La Resolución Exenta N° 412 del 29 de abril de 2024 que aprueba la comisión de evaluación del concurso para la obtención de la asignación de responsabilidad de la ley 19.664.
3. - Resolución Exenta N° 413 del 29 de abril de 2024, que aprueba la comisión de evaluación del concurso para la obtención de la asignación de responsabilidad de la ley 19.664.
4. - Resolución Exenta N° 453 del 06 de mayo de 2024, que modifica la Res. Exenta 412/2024 que incluye a D. Juan Pablo Calderón Alvear como subrogante de jefe de servicio en comisión de evaluación.
- 5.- La Resolución Exenta 110649/856/2023 y la Resolución Exenta 110649/555/2023 que aprueban las renunciaciones voluntarias de D. Jorge Gavilán Ortiz jefe de Servicio de Unidad de Paciente Crítico.
- 6.- La Resolución Exenta N° 1105/2022 que otorga la Asignación de Responsabilidad y encomienda funciones de Jefe de Farmacia del Instituto Nacional del Tórax, por un año, a D. Juan Pablo Calderón Alvear.

RESOLUCION

1.-LLAMASE a Concurso interno para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de los Profesionales Funcionarios del Instituto Nacional del Tórax de acuerdo a lo siguiente:

SERVICIO CLINICO O UNIDAD DE APOYO	ESPECIALIDAD QUE CORRESPONDA	% ASIGNACION
Servicio unidad de paciente crítico	Medicina Broncopulmonar Medicina Interna Medicina Intensiva Anestesia Cardiociugía Nefrología	75%
Servicio apoyo farmacia	Químico Farmacéutico	60%



2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la Normativa Legal y Reglamentaria, y las Bases del Concurso interno para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de los Profesionales Funcionarios de la Ley 19.664, se encontrarán disponibles en el sitio web www.torax.cl, Pestaña Conózcenos, Asignación de Responsabilidad, a contar del día 07.05.2024.

3.- La postulación debe ser presentada en sobre cerrado dirigido al Director del Instituto Nacional del Tórax, y entregarse en la Subdirección de Gestión de Personas hasta desde el 25 de mayo al 13 de junio de 2024, indicando la unidad en la que se desarrolla la función por cuya asignación se concursa. También se permite el envío de los antecedentes vía correo certificado, respetándose la fecha consignada en el timbre de la oficina de correos y sólo será aceptada dicha postulación, cumpliendo las fechas estipuladas en el cronograma.

4.- Las comisiones del Concurso Interno y de apelación de Asignación de Responsabilidad según Resolución Exenta N° 412 y N°413 ambas de fecha 29 de abril del 2024, y la RE N° 453 del 06 de mayo de 2024 son las siguientes:

COMISION DE CONCURSO

Titulares:			
Rut	Nombre	Unidad	Función
9.457.009-3	Claudia Sepúlveda Landeros	SD. Médica	Presidente
15.358.363-3	M. de los Ángeles Calderón Vega	SD. Gestión de Personas	Secretaria
9.356.279-8	Francisco Arancibia Hernández	Jefe Servicio Médico Quirúrgico Respiratorio	Elegido por Sorteo
6.340.134-K	Christian Dauvergne Maya	Médico Cirujano	Elegido por Consejo Regional Santiago, Colegio Médico.

Suplentes:

Rut	Nombre	Unidad	Función
15.638.727-4	Gonzalo Meza Sanz	SD. Médico (s)	Presidente (S)
14.147.906-7	Tamara Álvarez Silva	SD. Recursos Humanos	Secretario (S)
15.376.241-4	Juan Pablo Calderón Alvear	Jefa Unidad de Farmacia	Elegido por Sorteo (S)
6.012.866-9	Erhard Oppliger Perez	Médico Cirujano	Elegido por Consejo Regional Santiago, Colegio Médico

COMISION DE APELACIONES

Titulares:

Rut	Nombre	Unidad	Función
15.358.363-3	M. de los Ángeles Calderón Vega	SD. Gestión de Personas	Secretaria
15.638.727-4	Gonzalo Meza Sanz	Jefe Servicio Pabellón y Anestesia	Elegido por Sorteo (Titular 1)
6.340.134-K	Christian Dauvergne Maya	Jefe de Servicio de Cardiología	Elegido por Sorteo (Titular 2)
6.012.866-9	Erhard Oppliger Perez	Médico Cirujano	Elegido por Consejo Regional Santiago, Colegio Médico.



Suplentes:

Rut	Nombre	Unidad	Función
14.147.906-7	Tamara Álvarez Silva	SD. Recursos Humanos	Secretario (S)
8.501.857-4	Tamara Soler Vásquez	Servicio Consultorio Externo	Elegido por Sorteo (S)
15.179.419-K	Andrea Searle Medina	Servicio Laboratorio	Elegido por Sorteo (S)
6.340.134-K	Christian Dauvergne Maya	Médico Cirujano	Elegido por Consejo Regional Santiago, Colegio Médico

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DR. OSVALDO ARRIAGADA POBLETE
DIRECTOR (S)
INSTITUTO NACIONAL DEL TÓRAX



Distribución:

Dirección SSMO.
Subdirección de Personas SSMO.
Dirección INT.
SD. Médica INT.
Subdirección Gestión de Personas INT.
Dpto. Gestión de Personas SSMO.
Unidad de Gestión de Personas INT.
Jefe Servicio Médico Quirúrgico Respiratorio INT.
Jefe Servicio Clínico Cirugía Cardiovascular INT.
Jefe Servicio Cardiología Intervencional INT.
Jefe Servicio Consultorio Externo INT.
Jefe Unidad de Apoyo Pabellón y Anestesia(S) INT.
Jefe Unidad de Apoyo Imagenología INT.
Jefe Unidad de Apoyo de Unidad Paciente Crítico INT.
Jefe Unidad de Farmacia (S)INT
Jefe Unidad de Laboratorio INT
Dr. Christian Dauvergne Maya
Dr. Erhard Oppliger Pérez
Consejo Regional de Santiago del COLMED.
Of. Partes INT


Rosa Zúñiga Riquelme

MINISTRO DE FAMILIA



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TORAX

**BASES DE CONCURSO
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ASIGNACION DE
RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES
FUNCIONARIOS A QUE SE REFIERE EL ART. 34
LETRA C) DE LA LEY N° 19.664 Y EL ART. 3 DE LA
LEY N°19.198**

CONTENIDO

1.- ANTECEDENTES GENERALES.....	2
1.1. FUENTES LEGALES.....	2
1.2. DEFINICIONES.....	2
2. DE LOS REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS	2
3. DEL PLAZO	3
4. DEL CALENDARIO.....	3
5. DE LA POSTULACION.....	3
6. DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES Y LOS ANTECEDENTES.....	4
7. DE LA PONDERACION DE ANTECEDENTES.....	4
7.1. AÑOS TRABAJADOS EN POSESIÓN DEL TÍTULO:.....	4
7.2. AÑOS TRABAJADOS EN LA ESPECIALIDAD	5
7.3. DESEMPEÑO DE CARGOS CLINICOS	5
7.4. DESEMPEÑO EN CARGOS DE JEFATURA.....	5
7.5. DESEMPEÑO DOCENTE.....	5
7.6. ACTIVIDADES DE ESTUDIO Y PERFECCIONAMIENTO.....	6
7.7. PUBLICACIONES (MAXIMO 10 PUNTOS)	6
7.8. PERTENENCIA A INSTITUCIONES NO UNIVERSITARIAS (MAXIMO 5 PUNTOS)	7
7.9. IDONEIDAD Y COMPETENCIA (MÁXIMO 15 PUNTOS).....	7
8. DE LA NOTIFICACION DE RESULTADOS PROVISORIOS.....	7
9. DE LA APELACION	7
10. DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS.....	8
11. DEL OFRECIMIENTO DEL CARGO	8
12. DEL PAGO DE LA ASIGNACION	8
13. DE LA DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO	8
14. DE LA COMISION DE CONCURSO INTERNO	8
15. DE LA COMISION DE APELACION	9
16. DE LAS INHABILIDADES DE LA COMISION DE CONCURSO Y APELACION.....	9
17. DEL QUORUM PARA SESIONAR Y ACTAS.....	9

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1. FUENTES LEGALES.

Las bases del proceso de concurso interno para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de profesionales funcionarios del Instituto Nacional del Tórax se regirán por las siguientes normas legales:

- ✓ Ley N° 19.198, artículo 3°
- ✓ Ley N° 19.664, artículo 34 letra c)
- ✓ Decreto N° 841 de 2000, de Salud, Reglamento para la concesión de la asignación de responsabilidad establecida en la Ley N° 19.664.
- ✓ Decreto N° 29 de 2015, de Salud, Reglamento para el otorgamiento de la asignación de responsabilidad de los profesionales funcionarios a que se refieren el art. 34 letra c) de la Ley N° 19.664 y el art. 3 de la Ley N° 19.198.

1.2. DEFINICIONES.

- a) **Asignación:** La asignación de responsabilidad a que se refieren los artículos 28 letra a) y 34 letra c), ambos de la Ley N° 19.664.
- b) **Concurso:** el concurso interno a que se refieren el artículo 34 letra c) de la Ley N° 19.664 y el artículo 3° de la Ley N° 19.198, para otorgar la asignación de responsabilidad a la que también se refieren.
- c) **Director:** Director de Servicio de Salud o el Director del Establecimiento de Salud, según corresponda.
- d) **Funciones:** Las funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de servicios clínicos o unidades de apoyo a las que se refieren el artículo 34 letra c) de la Ley N° 19.664 y el artículo 3° de la Ley N° 19.198, cualquiera sea la denominación que se dé a estas últimas.
- e) **Unidad:** Cada uno de los servicios clínicos o unidades de apoyo, cualquiera sea la denominación que se dé a estas últimas, a los que se refieren el artículo 34 letra c) de la Ley N° 19.664 y el artículo 3° de la Ley N° 19.198.

2. DE LOS REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los profesionales funcionarios a que se refiere el artículo 1° del Decreto N° 29 de 2015, de Salud, tendrán derecho a la asignación de responsabilidad en la medida en que obtengan el puntaje más alto del presente concurso interno, para lo cual, deberán desempeñar efectivamente funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando en servicios clínicos o unidades de apoyo, cualquiera sea su denominación, siempre y cuando lo hagan cumpliendo jornadas iguales o superiores a 22 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes.

La asignación será percibida por un período máximo de cinco años, al cabo del cual se procederá a un nuevo concurso interno para reasignarla.

La información específica referida a cada Asignación a concursar es la que se presenta a continuación:

UNIDAD DE DESEMPEÑO			ESPECIALIDAD QUE CORRESPONDA	HORAS	% ASIGNACION
Servicio Paciente Critico	Unidad de		Medicina Broncopulmonar Medicina Interna Medicina Intensiva Anestesia	22, 33, 44 horas	75%

	Cardiología Nefrología		
Servicio de Apoyo Farmacia	Químico Farmacéutico	44 hrs	60%

3. DEL PLAZO

Todos los plazos señalados en estas bases deben entenderse como días hábiles. Este Cronograma puede sufrir variaciones dependiendo de si se presentan o no solicitudes de excusas o inhabilidades y si las Comisiones se constituyen antes del plazo máximo previsto u otras situaciones de fuerza mayor. Cualquier modificación de fechas que excedan los plazos establecidos en el presente Cronograma será formalizada mediante Resolución del director del Instituto Nacional del Tórax.

4. DEL CALENDARIO

ETAPA	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	Nº DIAS
Resolución exenta que aprueba la convocatoria	07-05-2024	07-05-2024	1 día
Publicación de bases	08-05-2024	22-05-2024	10 días
Presentación de antecedentes	23-05-2024	13-06-2024	15 días
Ponderación de Antecedentes	14-06-2024	28-06-2022	10 días
Notificación de resultados preliminares	01-07-2024	03-07-2024	3 días
Presentación de apelación	04-07-2024	18-07-2024	10 días
Revisión de las apelaciones	19-07-2024	25-07-2024	5 días
Notificación de resultados definitivos	26-07-2024	30-07-2024	3 días
Ofrecimiento de la asignación	31-07-2024	31-07-2024	1 días
Aceptación de la asignación	01-08-2024	07-08-2024	5 días

Si no hubiere presentación de apelaciones, entonces el proceso podrá dirigirse de inmediato al ofrecimiento de la asignación según la notificación de puntajes preliminares.

5. DE LA POSTULACION

La postulación debe ser presentada en sobre cerrado dirigido al Director del establecimiento, y entregarse en la Subdirección de Gestión de Personas, hasta el último día que permita el cronograma, indicando la unidad en la que se desarrolla la función por cuya asignación se concursa.

La postulación debe incluir, de forma ordenada, los siguientes documentos:

- Resumen de la relación de servicios
- Última calificación.

- Antecedentes y/o certificaciones originales o copias autorizadas ante Notario o funcionario de la Unidad de Personal, quien actuará como Ministro de Fe. Se deben presentar y ordenar de acuerdo a Anexos de postulación, adjuntos a las presentes bases.

La certificación de hechos que consten al establecimiento por ser propios de la carrera funcionaria del postulante, debe encontrarse autorizados por el Jefe de la Unidad de Personal, o por quien haga sus veces, o por el funcionario del establecimiento que cumpla funciones de Ministro de Fe.

También se permite el envío de los antecedentes vía correo certificado, respetándose la fecha consignada en el timbre de la Oficina de Correos y sólo será aceptada dicha postulación, si es despachada en dicha oficina dentro del plazo de postulación, cumpliéndose las fechas estipuladas en el cronograma. Este archivo deberá contener la misma documentación identificada anteriormente.

6. DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES Y LOS ANTECEDENTES

La obligación de veracidad de los profesionales funcionarios se extiende a las relaciones cronológicas que deben hacer respecto de los factores a evaluar en cada factor y al carácter fidedigno de los antecedentes que presenten para el mismo objeto. Entonces, corresponde señalar la advertencia de que las declaraciones que resulten ser falsas pueden ser constitutivas de delito, el que es sancionado por el artículo 193 del Código Penal.

7. DE LA PONDERACION DE ANTECEDENTES

Antes de conocer los antecedentes de los postulantes, la comisión acordará los criterios de trabajo con los cuales operará. Estos criterios quedarán consignados en acta de la primera sesión.

Toda asignación de puntaje se hará con estricta sujeción al Reglamento refrendado por el Decreto N° 29 de 2015, de salud, y a las presentes bases, por lo que cada diferencia de opinión que se produzca en el marco de los criterios acordados, se someterá a votación y se decidirá de acuerdo al voto de la mayoría de los presentes. En caso de empate en la asignación de estos puntajes, decidirá su Presidente, situación que debe quedar consignada en el acta respectiva.

La comisión deberá entrevistar a cada uno de los postulantes para mejor resolver, y podrá invitar a participar en calidad de asesor, a cualquier profesional que estime conveniente. Los antecedentes de los postulantes se evaluarán de acuerdo a la siguiente distribución de puntaje:

7.1. AÑOS TRABAJADOS EN POSESIÓN DEL TÍTULO:

AÑOS	PUNTOS
Hasta 3	1
Más de 3 y hasta 6	3
Más de 6	5

El puntaje de este factor se asigna por los años efectivamente trabajados en posesión del título profesional, tanto en el sector público como en el privado.

No se considera en este factor el tiempo en que se hubiere realizado una beca autofinanciada.

Si el título profesional fue otorgado en el extranjero, se considerará a partir de la fecha de revalidación o aprobación del EUNACOM, siempre que acredite el desempeño profesional efectivo a partir del suceso que hubiere ocurrido primero.

7.2. AÑOS TRABAJADOS EN LA ESPECIALIDAD:

AÑOS	PUNTOS
Hasta 3	3
Más de 3 y hasta 6	6
Más de 6	10

El puntaje se asignará por los años efectivamente trabajados en la especialidad, tanto en el sector público como el privado, contados desde la certificación de la especialidad o desde el registro de la misma en la Superintendencia de Salud. El puntaje se asignará en relación a la o las especialidades que guarden relación con la unidad por cuya función se concursa la asignación.

7.3. DESEMPEÑO DE CARGOS CLINICOS:

AÑOS	PUNTOS
Hasta 3	3
Más de 3 y hasta 6	6
Más de 6	10

Para la asignación de este puntaje, se considerarán los años efectivamente trabajados como profesional funcionario en el Sector Público de Salud, ya sea en calidad de titular o contrata, incluyendo también el desempeño en cargos clínicos de los servicios de sanidad de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Universidades del Estado o reconocidas por él y el tiempo ejercido por empleados particulares en funciones delegadas por un servicio público en tanto el desempeño de dicho cargo haya tenido lugar durante la vigencia de aquella delegación.

7.4. DESEMPEÑO EN CARGOS DE JEFATURA:

AÑOS	Cargos de 22 horas	Cargos de 28 o 33 horas	Cargos de 44 horas
Hasta 3	4	6	7
Más de 3 y hasta 5	8	10	11
Más de 5	12	14	15

Se evaluarán los años efectivamente trabajados en cargos de jefatura o cumpliendo funciones de jefatura formalmente establecidas y organizadas en el Sector Público de Salud, en calidad de titular, incluyendo el desempeño de los mismos en los Servicios de Sanidad de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Universidades del Estado o reconocidas por él y el tiempo ejercido por empleados particulares en funciones delegadas por un servicio público en tanto el desempeño de dicho cargo haya tenido lugar durante la vigencia de aquella delegación.

7.5. DESEMPEÑO DOCENTE:

ACTIVIDAD DOCENTE	PUNTOS
Realizada al interior del establecimiento	6
De extensión relacionada con el cargo	4

El puntaje se asignará para la docencia realizada al interior del establecimiento y para las actividades de extensión relacionadas con el cargo, tales como la participación en congresos en calidad de expositor, conferencista o integrante de foros o mesas redondas en el ámbito de la salud, ya sea que se ejecuten a título oneroso o gratuito.

Cada actividad docente se valorará con 1 punto con el límite establecido en la tabla.

7.6. ACTIVIDADES DE ESTUDIO Y PERFECCIONAMIENTO

Serán consideradas las actividades en el país como en el extranjero con un máximo de 20 puntos, de acuerdo a las siguientes tablas:

7.6.a) POSTGRADOS Y POSTITULOS EN GESTION Y ADMINSTRACION (MAXIMO 10 PUNTOS):

GRADO ACADEMICO	PUNTOS
Doctorado	10
Magíster	8
Diplomado	2 por cada diploma con máximo de 6

7.6.b) OTROS POSTGRADOS Y POSTITULOS NO CONSIDERADOS EN EL PUNTO ANTERIOR (MÁXIMO 5 PUNTOS):

GRADO ACADEMICO	PUNTOS
Doctorado	5
Magíster	3
Diplomado	1 por cada diploma con máximo de 2

7.6.c) ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO (MÁXIMO 5 PUNTOS):

Se consignará 1 punto por cada actividad de perfeccionamiento a la que el postulante haya asistido, las que podrán consistir en congresos, cursos, seminarios, talleres y/o estadías de perfeccionamiento.

7.7. PUBLICACIONES (MAXIMO 10 PUNTOS)

7.7.a). TRABAJOS CIENTIFICOS:

TRABAJO	PUNTOS
3 o más trabajos científicos	7
2 trabajos científicos	3
1 trabajo científico	1

Solo se considerarán trabajos de especialidad en los que el postulante tenga la calidad de autor, coautor, colaborador o coordinador. En el caso de que el postulante haga valer para este rubro presentaciones a congresos, seminarios, clases magistrales u otras actividades similares, ellas deberán haber recibido publicación separada e independiente de la actividad en que hayan sido presentadas; en cuyo caso, la Comisión de Concurso decidirá considerado aspectos tales como la calidad en que el postulante intervino, el nivel de profundidad y especificidad del tema, su carácter novedoso o el aporte al desarrollo de la especialidad, el prestigio del medio en que se difunda la publicación y/o de la institución por cuyo intermedio se verifique dicha difusión, apreciado en base a criterios objetivos, tales como la dedicación del medio de difusión a los temas de los que forme parte el trabajo científico del postulante, su indexación nacional o internacional u otro análogo.

7.7.b) OTRAS PUBLICACIONES:

PUBLICACIÓN	PUNTOS
3 o más	3
2	1
1	0,5

Se pueden considerar publicaciones que no califiquen para su ponderación en el punto anterior, así como otras cuyo objetivo se refiera a materias propias del ámbito de la gestión y administración.

7.8. PERTENENCIA A INSTITUCIONES NO UNIVERSITARIAS (MAXIMO 5 PUNTOS)

Se asignará 1 punto por la pertenencia o membresía, en calidad de socio, miembro fundador, constituyente, titular u honorario, en cada institución no universitaria dedicada al desarrollo y fomento de alguna de las especialidades o subespecialidades que corresponda al ámbito de trabajo de la unidad, tal como la pertenencia a sociedades científicas, sociedades de la especialidad u otras con similar dedicación.

7.9. IDONEIDAD Y COMPETENCIA (MÁXIMO 15 PUNTOS)

Este factor será ponderado a conciencia por la Comisión, teniendo en cuenta los puntajes obtenidos en los demás factores, las últimas calificaciones funcionarias, las anotaciones de mérito y de demérito, las sanciones disciplinarias, el aporte efectuado a la gestión del establecimiento y otros antecedentes que guarden relación con las condiciones adecuadas para el mejor desempeño del cargo al que se está postulando. En la calificación de idoneidad y competencia de los postulantes, deberá ponderarse la formación y/o experiencia en Salud Pública y/o administración, así como las aptitudes demostradas para desempeñar funciones de jefatura o dirección.

8. DE LA NOTIFICACION DE RESULTADOS PROVISORIOS

La Comisión de Concurso elaborará una nómina de todos los postulantes en orden decreciente, según el puntaje obtenido, y la comunicará en forma inmediata al Director y, mediante carta certificada despachada a cada postulante, dentro de 3 días contados desde la sesión en que concluya la ponderación de antecedentes.

La notificación se entenderá practicada dentro del tercer día de su despacho en la Oficina de Correos.

9. DE LA APELACION

Los postulantes podrán apelar fundadamente de la ubicación que se les dé en la nómina. La apelación debe dirigirse a la Comisión de Apelación y debe presentarse en la Oficina de Partes del establecimiento, en el plazo de 10 días, contados desde la fecha de notificación indicada anteriormente.

La Comisión de Apelación debe resolver fundadamente las presentaciones en un plazo de 5 días desde la presentación de éstas y las comunicará a los postulantes a través de carta certificada despachada dentro de 3 días contados desde la fecha en que aquella se adopte.

10. DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS

Una vez resueltas las apelaciones, la Comisión de Concurso notificará cualquier modificación que las mismas originen al orden de selección. La nómina definitiva debe ser notificada mediante carta certificada despachada a cada postulante dentro de 3 días contados desde la fecha de resolución de la apelación, la cual se entenderá notificada al tercer día de recibida en la oficina de correos.

11. DEL OFRECIMIENTO DEL CARGO

Resuelta la apelación, el Director comunicará mediante carta certificada dirigida al domicilio del funcionario la circunstancia de haber obtenido el puntaje más alto en el concurso interno, siempre que haya obtenido los siguientes puntajes mínimos:

VARIABLE	PUNTOS
Puntaje Total	40
Factor de idoneidad y competencias	10

El profesional funcionario tiene 5 días contados desde la fecha de despacho de la carta en la oficina de correos para aceptar el ofrecimiento, de no constatarse dicha aceptación, se entenderá que rechaza la asignación profesional y el desempeño de las funciones, las que serán ofrecidas al profesional que haya obtenido el puntaje inmediatamente siguiente, en la forma y plazo indicados.

Recibida la aceptación del profesional, mediante resolución el Director individualizará al profesional seleccionado; indicando el período por el que desempeñará las funciones y percibirá la asignación de responsabilidad, que deberá ser el mismo, así como también el porcentaje de la asignación.

12. DEL PAGO DE LA ASIGNACION

La asignación se pagará en cuotas mensuales e iguales, la primera de las cuales se cancelará a contar del día en que comience a ejercer las funciones el profesional designado, lo que deberá quedar consignado en la resolución que reconoce el beneficio.

13. DE LA DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO

Si los postulantes no obtuvieran el puntaje mínimo señalado anteriormente, el concurso será declarado desierto mediante resolución del Director.

14. DE LA COMISION DE CONCURSO INTERNO

La Comisión de Concurso estará conformada de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 412 del 29 de Abril de 2024 y la 453 del 06 de mayo de 2024, que forma parte de estas bases.

En caso de así requerirlo, la Comisión podrá invitar a participar en calidad de asesor a cualquier profesional que estime conveniente.

15. DE LA COMISION DE APELACION

La Comisión de Apelación estará conformada de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 413 del 29 de Abril de 2024, que forma parte de estas bases.

16. DE LAS INHABILIDADES DE LA COMISION DE CONCURSO Y APELACION

Los integrantes de la Comisión de Concurso y de la Comisión de Apelación pueden inhabilitarse de participar de la ponderación de postulaciones cuando exista:

- Relación de Cónyuge
- Convivencia Civil
- Parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado
- Parentesco de afinidad hasta el segundo grado
- Vínculo de Adopción
- Íntima Amistad
- Enemistad Manifiesta

A su vez, los postulantes podrán solicitar la inhabilidad de uno o más integrantes de las Comisiones señaladas siempre que exista causal fundada en los mismos hechos que los señalados precedentemente. La petición de inhabilidad se hace en el mismo acto de postulación.

17. DEL QUORUM PARA SESIONAR Y ACTAS

La Comisión de Concurso sesionará con la totalidad de sus integrantes, levantándose acta de cada una de ellas, siendo en la primera de ellas donde se identificará la cantidad e identidad de los postulantes, postulaciones examinadas, puntajes asignados, acuerdos y toda información relevante y pertinente a la postulación.